

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

ANUNCIOS OFICIALES  
INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension  
Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.  
Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Diciembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobadas por Real orden de 15 de Noviembre de 1905 las condiciones económicas del adjunto pliego, formado para subastar el establecimiento y explotación de una red telefónica urbana en Tortosa;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien aprobar en su totalidad el referido pliego; disponiendo al propio tiempo que con arreglo á él se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta para la adjudicación del mencionado servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1905. García Prieto.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos  
Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el establecimiento y explotación de una red telefónica urbana en Tortosa.

### CONDICIONES GENERALES

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la Gaceta de Madrid de este pliego de condiciones, ó en el Gobierno civil de Tarragona ó en el Registro de la Dirección general de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, piso segundo, en Madrid, hasta las trece del día en que termine el plazo señalado, ó del siguiente si ese fuera festivo, con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 27 de Febrero de 1852, por que debe girarse la subasta.  
2.ª A los cinco días de terminado el plazo para la admisión de proposiciones, ó al siguiente si fuere festivo,

á las once, ante el Ilmo. Sr. Director general de Telégrafos ó funcionario que el mismo designe, se procederá en el local de esta Dirección general á la apertura de los pliegos presentados, con asistencia del Jefe de la Sección, el del Negociado y de un Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.ª En el día y hora señalados en la condición anterior se empezará leyendo el anuncio de la subasta, con su pliego de condiciones, y la Instrucción citada en la condición 1.ª. Antes de abrirse los pliegos presentados podrán sus autores ó representantes manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto. Se procederá á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallen sustancialmente conformes con el modelo de proposición, así como los que excedan del tipo de subasta y los que no estén garantidos con un resguardo de depósito provisional de 2.000 pesetas. Terminada la lectura de los pliegos presentados se declarará la proposición que resulte más ventajosa, adjudicándose provisionalmente á su autor el remate, haciéndolo constar en acta.

4.ª Terminado el acto de la subasta se devolverán á los licitadores á quienes no se hubiera adjudicado, el servicio los resguardos correspondientes á sus depósitos provisionales para tomar parte en la misma; reteniéndose el del autor de la declaración más ventajosa para responder de la formalización del contrato.

5.ª Queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación la facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo en cuenta el mejor servicio público, sin cuya aprobación no constituirá dicho remate obligación alguna para el Estado.

6.ª En el término de treinta días, á contar desde la fecha de la comunicación en que se participe al adjudicatario la concesión definitiva del servicio, deberá otorgarse en Madrid la correspondiente escritura pública de contrato, para lo cual presentará con tiempo oportuno en la Notaría correspondiente los siguientes documentos:

Un ejemplar de la Gaceta de Madrid en que se publique este anuncio, el oficio en que se le comunique la adju-

dicación definitiva del servicio, un resguardo de la Caja general de Depósitos acreditando el de 4.000 pesetas, que habrá hecho como fianza necesaria, á disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, para responder del compromiso que contrae, y recibos justificantes del pago de inserciones de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y de los derechos del Notario que actuó en la subasta.

7.ª Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura y una copia y un testimonio de la misma, que debe entregar en la Dirección general de Telégrafos, serán de cuenta del concesionario, como la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona y los derechos del Notario que extienda el acta de la subasta.

8.ª A los sesenta días de otorgarse la escritura de contrato deberán estar comenzados los trabajos de instalación, y en el plazo de ciento veinte días, á contar de la fecha de dicha escritura, deberá estar instalada la Central y las estaciones de abonados que lo hubieran solicitado treinta días antes de la terminación de ese plazo.

9.ª Todos los materiales que hayan de emplearse serán reconocidos previamente por el funcionario de Telégrafos que designe la Dirección general, á cuyo efecto deberá el concesionario manifestar por oficio á dicho Centro y con la antelación necesaria el sitio ó sitios donde tenga el material para ese reconocimiento.

La instalación será inspeccionada y reconocida en la forma prevenida en el art. 12 del Reglamento de 9 de Junio de 1903.

10. El concesionario satisfará al Estado como derecho de regalía, y en el concepto de inspección del servicio, un canon equivalente al 10 por 100 de la recaudación total que haga por todos conceptos.

11. El plazo máximo de explotación será el de veinte años, y la subasta versará sobre la disminución de dicho plazo.

12. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición  
Me obligo á instalar en Tortosa una red telefónica urbana, con entera sujeción á las disposiciones del Regla-

mento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico, modificado por los Reales decretos de 19 de Enero y 14 de Agosto de 1904, y á las condiciones particulares insertas en la Gaceta de Madrid de..., comprometiéndome á explotarla durante el plazo de... años, de conformidad con las prescripciones citadas. Para garantía de esta proposición presento el adjunto documento (ó tengo presentado el correspondiente resguardo), que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos de... la cantidad de dos mil pesetas. También se acompaña por duplicado el cuadro de tarifas que han de aplicarse en dicha red.

(Fecha y firma.)

El cambio por otra de cualquier palabra del modelo, ó su omisión, con tal que no altere su sentido, no será causa para desechar la proposición. Las cantidades deberán consignarse en letra, no siendo admisible las enmiendas y raspaduras que no se hallen debidamente salvadas.

13. El concesionario queda obligado á cumplir todas las prescripciones de este pliego y las disposiciones del Reglamento antes citado, con sujeción al cual se hace la concesión; quedando sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al fuero de su domicilio para el caso de que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones vigentes.

14. Sirve de base para esta subasta el proyecto presentado por D. Ramón Grau Jendra, que lo valora, de acuerdo con la Administración, en mil quinientas pesetas.

15. El autor del proyecto tiene que presentar en el plazo y forma señalados proposición para tomar parte en la subasta, y en esta gozará del derecho de tanteo sobre la proposición más beneficiosa que se presente, siendo preferido para la adjudicación con sólo aceptar el mismo tipo de dicha proposición más beneficiosa, y únicamente en el caso de no aceptar dicho tipo recaerá la adjudicación en el otro licitador, que deberá abonar al autor del proyecto las mil quinientas pesetas en que está valorado.

Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo debe hacerse representar el autor del proyecto en el acto de la subasta ó estar presente, entendiéndose su ausencia ó falta de representación legal como renuncia de aquel derecho.

16. La red se establecerá con una sola Central, que deberá situarse dentro de la zona urbana de Tortosa, y á dicha Central deberán concurrir precisamente todas las líneas de abonados que no disten más de tres kilómetros y cuando el concesionario estime conveniente, de las comprendidas en el primero y segundo extrarradio, de acuerdo con el Delegado de la Administración.

CONDICIONES FACULTATIVAS

17. Los materiales que se empleen han de sujetarse á las condiciones siguientes:

A. Cuadros indicadores.—Serán para hilo doble, forma Standard, con avisadores de fin de conversación, llaves de escucha llamada magnética y de batería, microteléfono portátil, clavijas con cordones y poleas, etc., con arreglo á los últimos modelos que se fabrican, y capaces por lo menos para 100 líneas, ó sea con 100 números en total.

B. Descargadores ó pararrayos.—Serán del sistema Hibbard, con repuesto de cilindros para recambio, y habrá el número suficiente para que todas las líneas estén protegidas por ellos.

C. Pilas.—Serán del sistema Leclanché, de placas aglomeradas, y en número suficiente en la Central para que existan dos baterías para recambio, y en cada estación de abonado dos elementos para el micrófono.

D. Hilos y cables conductores para el montaje interior.—Para la unión de los hilos desde la torre hasta los descargadores se empleará hilo de cobre estañado de 11/10 de milímetro de diámetro aislado, con una fuerte capa de goma, otra de algodón y una trenza del mismo material impregnada de barniz negro de fuerte aislamiento. Estos hilos irán cableados por grupos de 10 líneas, y numerados para evitar confusión. Desde los pararrayos á la rosacea seguirán las comunicaciones en esa misma forma, y desde la rosacea á los cuadros se empleará hilo de un milímetro de diámetro de cobre recubierto de algodón vulcanizado y de otra capa de algodón parafinado. En las estaciones de abonados, la bajada de línea se hará con hilos como los empleados en la Central, desde la torre á la rosacea, y el montaje interior de la instalación con hilo igual al empleado en la Central, desde la rosacea á los cuadros. El contacto de tierra de los descargadores se empalmará por un cable de cobre de 12 milímetros de diámetro á una plancha de cobre forma estrella, convenientemente instalada en la Central.

E. Estaciones de abonados.—Serán aparatos microtelefónicos sistema Ericsson, Solid-Back, Berliner ú otro análogo, con micrófonos de carbón granulado y llamada magnética de tres imanes, y la instalación se hará sobre aisladores pequeños de porcelana ó hueso, para el corrido de hilos.

F. Conductores aéreos.—Serán de bronce silicioso de 11/10 de milímetro de diámetro, con 42 por 100 de conductibilidad y resistencia mecánica de 75 á 80 kilogramos de carga de fractura por milímetro cuadrados. Los empalmes serán sistema Britannia, soldados, y el hilo de atar empleado para ellos será también de cobre estañado de 8/10 á un milímetro de diámetro. Los conductores habrán de retenerse en la garganta de todos los aisladores en que se apoyen, atándolos con hilo de las dimensiones indicadas.

H. Aisladores.—Serán de porcelana, de doble campana, con dimensiones de 80 milímetros de altura por 60 de diámetro, con agujero roscado de 20 milímetros de diámetro para el soporte, al que se sujetarán con filástica ó azufre.

I. Apoyos.—Se emplearán en los edificios, pescantes ó palomillas de madera, hierro ó ambas cosas á la vez, pintados, y en el suelo, postes de 6 á 8 metros de longitud, de hierro, pintados, pino resinoso, álamo negro ó castaño bravo, sujetándose á las condiciones que por ornato público pueda exigir la Autoridad municipal de la zona urbana en que sea precisa su colocación.

Madrid 2 de Septiembre de 1905.—El Director general, D. de Bivona.—Aprobado.—G. Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4092 INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas El día 18 del actual, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta pro-

Núm. 4094 ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with columns: Capítulos, GASTOS DE PAGO (Inmediato, Diferible, Voluntario), TOTAL. Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.º Policía de seguridad, 3.º Policía urbana y rural, 4.º Instrucción pública, 5.º Beneficencia, 6.º Obras públicas, 7.º Corrección pública, 9.º Cargas, 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos.

Valls 6 de Diciembre de 1905.—El Contador, Eloy Sánchez del Arco.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casañas. Aprobada la precedente distribución en sesión del día de ayer. Valls 8 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casañas.

Núm. 4095 Don Gabriel Cid Cid, Alcalde constitucional de la villa de Santa Bárbara, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se sacan á pública subasta los arriendos de los siguientes arbitrios para el próximo año 1906, á saber:

- 1.º De puestos públicos de venta en la pescadería, bajo el tipo de 300 pesetas.
2.º De sitios de venta en la Plaza de Abastos, bajo el tipo de 600 pesetas.
3.º Sobre las reses que se sacrificuen en el matadero público, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el domingo que hayan pasado ocho días, á contar desde el siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de once á doce de la mañana. Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en depósito una fianza

provisional del 5 por 100 de los respectivos tipos de tasación.

Las licitaciones se efectuarán por pujas á la llana y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente, papel y demás concernientes á la subasta.

Santa Bárbara 6 de Diciembre de 1905.—Gabriel Cid.

Núm. 4096 Don Pedro Miró Ferré, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta de los derechos establecidos sobre la matanza de reses en el matadero durante el año de 1906, bajo el tipo de 1.100 pesetas, se anuncia por el presente que dicha subasta tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á con-

tar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, de once á doce, en el salón de esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se verificará en la forma que determina la instrucción de 26 de Abril de 1900, á la que deberán atenderse los licitadores.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta será la del 5 por 100 del expresado tipo, y la definitiva que deberá prestar el rematante la del 10 por 100 sobre dicho tipo.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que consta en dicho pliego de condiciones.

Si la expresada subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se verificará otra segunda subasta diez días después de la celebración de la primera en el mismo sitio y hora indicados y bajo el mismo tipo de 1.100 pesetas.

Mora la Nueva 15 de Diciembre de 1905.—Pedro Miró.—Por A. del A. C., el Secretario, Luis Rojo.

Núm. 4097 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Los repartos por rústica y pecuaria y urbana para el año próximo de 1906, estarán de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días hábiles, contados desde en el que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reglamento.

Solivella 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, A. Domingo. Núm. 4098 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

La Riba 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Gomá. Núm. 4099 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Catllar 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Guinovart.

provisional del 5 por 100 de los respectivos tipos de tasación.

Las licitaciones se efectuarán por pujas á la llana y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente, papel y demás concernientes á la subasta.

Santa Bárbara 6 de Diciembre de 1905.—Gabriel Cid.

Núm. 4096 Don Pedro Miró Ferré, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta de los derechos establecidos sobre la matanza de reses en el matadero durante el año de 1906, bajo el tipo de 1.100 pesetas, se anuncia por el presente que dicha subasta tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á con-

tar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, de once á doce, en el salón de esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se verificará en la forma que determina la instrucción de 26 de Abril de 1900, á la que deberán atenderse los licitadores.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta será la del 5 por 100 del expresado tipo, y la definitiva que deberá prestar el rematante la del 10 por 100 sobre dicho tipo.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que consta en dicho pliego de condiciones.

Si la expresada subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se verificará otra segunda subasta diez días después de la celebración de la primera en el mismo sitio y hora indicados y bajo el mismo tipo de 1.100 pesetas.

Mora la Nueva 15 de Diciembre de 1905.—Pedro Miró.—Por A. del A. C., el Secretario, Luis Rojo.

Núm. 4097 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Los repartos por rústica y pecuaria y urbana para el año próximo de 1906, estarán de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días hábiles, contados desde en el que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reglamento.

Solivella 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, A. Domingo. Núm. 4098 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

La Riba 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Gomá. Núm. 4099 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Catllar 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Guinovart.